

Circular 077

Ref.: Presentación modelo 347 2018.

Madrid 26 de octubre de 2018.

Estimados Clientes.

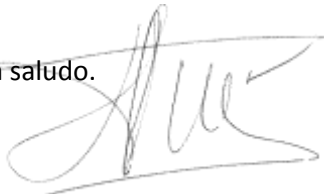
Deseamos informarles que el próximo mes de enero 2019, será el plazo establecido para la presentación del Modelo 347 Declaración Anual de Operaciones con Terceras personas.

Este año se ha adelantado el plazo, coincidiendo con otros plazos de Impuestos y Obligaciones Fiscales tales como; IVA, IRPF, Resúmenes Anuales entre otros.

Por ello, les solicitamos nos proporcionen con la mayor anticipación posible la información contable para cumplir en tiempo las obligaciones mencionadas, sugiriéndoles nos hagan llegar en lo posible la información contable de octubre y noviembre en el mes de diciembre.

Les transcribimos la pregunta, contestación y referencia legislativa de lo informado.

Un saludo.



Pregunta

¿Cuándo debe presentarse la declaración anual de operaciones con terceras personas a partir de 2019?

Respuesta

La presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, a partir del año 2019 (es decir, las correspondientes a los ejercicios 2018 en adelante) se realizará durante el plazo comprendido entre el día 1 y el 31 del mes de enero de cada año.

Normativa/Doctrina

Artículo [10 Orden EHA/3012/2008](#), de 20 de octubre de 2008.

Artículo quinto y disposición final única [Orden HFP/1106/2017, de 16 de noviembre](#) de 2017.

Fuente de la Consulta: Informa. Agencia Tributaria